

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO POLITÉCNICO EN SESIÓN
REALIZADA EL DÍA JUEVES 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

17-09-365.- CONOCER y APROBAR el proyecto de *Reglamento de la Escuela de Postgrado en Administración de Empresas, ESPAE*, en atención a las normas vigentes contenidas en la ley Orgánica de Educación Superior (LOES), al Reglamento de Régimen Académico y al Reglamento de Postgrado de la Escuela Superior Politécnica (ESPOL), considerando el informe emitido por la Gerencia Jurídica contenido en el Memorando Nro. GJ-MEM-0909-2017 del 07 de noviembre del 2017, versión final que se transcribe a continuación:

4236

**REGLAMENTO DE LA ESCUELA DE POSTGRADO EN ADMINISTRACIÓN
DE EMPRESAS (ESPAE)**

**CAPÍTULO I
DEL ÁMBITO**

Art. 1.- La Escuela Superior Politécnica del Litoral, mediante Resolución No. 82-11-369 del 29 de noviembre de 1983, creó el Programa de Postgrado en Administración de Empresas, y autorizó el inicio de su actividad académica desde abril de 1984. En 1993 el Consejo Politécnico modificó estructura cambió su nominación de Programa de Postgrado a la de Escuela de Postgrado en Administración de Empresas (ESPAE). La naturaleza actual de la ESPAE se establece en la Disposición Octava de la sección Régimen de Transición, del Estatuto de la ESPOL aprobado por el Consejo de Educación Superior, CES, según resolución RPC-SO-No.243.2013 del 19 de junio de 2013, que dice “*La Escuela de Postgrados en Administración de Empresas (ESPAE) mantendrá su denominación actual. Tendrá departamentos y centros de investigación, en concordancia con su Misión, Visión y líneas de investigación de la ESPOL. Su máxima autoridad será el Decano o Decana designado por el Rector o Rectora de la ESPOL*”.

Art. 2.- La ESPAE es una unidad de estudios de cuarto nivel en Administración de Empresas y áreas afines, que hace especial énfasis en la enseñanza centrada en el participante, y realiza además investigación y extensión que mejoran la calidad de la docencia. Su Misión establece los fundamentos para su operación en cuanto a docencia, investigación y vinculación.

La ESPAE ofrecerá programas de posgrado en Administración de Empresas y en temas especializados de Administración. Ofrecerá también formación para ejecutivos no conducente a título, así como servicios empresariales tales como consultorías, asesorías, entre otros.

**CAPÍTULO II
DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONES**

Art. 3.- La ESPAE es una unidad académica financiada por autogestión, adscrita al Rectorado de la ESPOL, siendo su máxima autoridad el Decano, designado por el Rector.

Art. 4.- La ESPAE se rige por la siguiente estructura organizativa:

- a) El Consejo Politécnico.
- b) Los Decanatos de Postgrados y el de Investigación
- c) El Comité Directivo de la ESPAE.
- d) El Decano de la ESPAE
- e) El Director Académico y de Investigación
- f) Los Coordinadores de los Programas de Postgrado.
- g) Los Coordinadores de Apoyo Administrativo

Adicionalmente, la ESPAE tendrá las siguientes instancias colegiadas de asesoría:

- **Internas:** Comité Académico de cada programa de postgrado, y el Comité de Investigación de la ESPAE
- **Externas:** Comité Consultivo de cada programa de postgrado y el Consejo Consultivo de la ESPAE (ambos conformados por empresarios, exalumnos, etc.)

Art. 5.- El Comité Directivo estará integrado por:

- a) El Decano de la ESPAE, que será el Presidente del Comité;
- b) El Director Académico y de Investigación.
- c) Los Coordinadores de Programas de Postgrado.
- d) Dos profesores de la ESPAE con sus respectivos suplentes.

El Comité Directivo sesionará periódicamente según los requerimientos de los procesos de la ESPAE, y cuando el Presidente lo estime conveniente, con un mínimo de tres veces al año.

Los dos profesores miembros del Comité Directivo de ESPAE serán designados por el Decano; uno deberá ser profesor titular de ESPOL con calificaciones académicas y el otro no titular con calificaciones profesionales; los mismos atributos aplicarán para los respectivos profesores suplentes.

El Decano de la ESPAE podrá invitar a miembros del Consejo Consultivo de ESPAE o de los Comités Consultivos de los programas de posgrado, a profesionales, académicos, empresarios y expertos, a participar en las sesiones de este Comité Directivo. Dichos invitados participarán con voz pero sin voto.

Art. 6.- El Comité Directivo tendrá las siguientes funciones:

- a) Aprobar el Plan Anual de Actividades y su presupuesto
- b) Aprobar la Planificación Docente de la ESPAE
- c) Aprobar las nuevas contrataciones o solicitudes de titularización de profesores de la ESPAE que cuenten con la autorización previa del Rector.
- d) Designar los Comités Académicos para cada uno de los programas de posgrado de la ESPAE

- e) Designar los tutores para la evaluación de los trabajos de titulación de los alumnos de la ESPAE
- f) Gestionar la aprobación de nuevos Programas de Postgrado
- g) Conocer el Informe Anual de Actividades que presente el Decano de la ESPAE
- h) Decidir la admisión de los aspirantes propuestos por el Coordinador del Programa según dispuesto en proceso de admisión de postgrado
- i) Las demás establecidas en la reglamentación de la ESPOL

Art. 7.- Corresponde al Decano de ESPAE:

- Tener título de Ph.D o equivalente en Ciencias Administrativas o áreas afines,
- Ser designado por el Rector de la ESPOL.

Sus funciones dentro de la ESPAE son:

- a) Ser responsable del desarrollo de la unidad
- b) Dirigir las actividades académicas y administrativas
- c) Proponer los planes de desarrollo de la unidad
- d) Presentar para consideración del Comité Directivo el plan operativo y presupuesto anual de la unidad
- e) Presentar al Comité Directivo el informe anual de las actividades académicas, administrativas y financieras de la unidad
- f) Presentar el plan y presupuesto anual de la unidad al Rector para aprobación
- g) Gestionar la obtención de los recursos financieros para el funcionamiento de la unidad;
- y,
- h) Las demás que el Rector y la reglamentación de la ESPOL le asignaren

Art. 8.- El Director Académico y de Investigación tendrá las siguientes funciones:

- a) Organizar los procesos académicos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la ESPAE, en concordancia con el Reglamento de Posgrados de la ESPOL
- b) Proponer el Plan académico y de investigación, así como, la planificación docente anual
- c) Organizar el diseño de nuevos Programas de Postgrado;
- d) Organizar la revisión curricular de los Programas de postgrado;
- e) Organizar los procesos de acreditación nacional e internacional
- f) Presidir el Comité de Investigación
- g) Coordinar las actividades de investigación
- h) Coordinar la difusión de la producción intelectual de la unidad, así como la transferencia de los resultados de investigación a la cátedra, y otros grupos de interés cuando sea del caso.
- i) Las demás que el Decano le asignare

Art. 9.- Los Coordinadores de Postgrado tendrán las siguientes funciones:

- a) Coordinar el desarrollo de los procesos académicos de los postgrados a su cargo, según se establece en los procesos académicos del Sistema de Gestión de Calidad de ESPAE.

- b) Realizar las demás actividades que les asigne el Decano y/o el Director Académico y de Investigación de la ESPAE, según la naturaleza de los postgrados que coordinan;
- c) Presidir el Comité Académico de Posgrado respectivo, según establecido en Reglamento de Posgrados de ESPOL
- d) Velar por el cumplimiento de la reglamentación general de la ESPOL y la particular de la ESPAE
- e) Coordinar las actividades y procesos de acreditación nacional e internacional de los programas a su cargo
- f) Manejar la relación con los alumnos según establecido en el Manual de Estudios y de Alumnos de la ESPAE
- g) Manejar la relación con los profesores en lo relativo a su responsabilidad con la docencia, y
- h) Aquellas que se detallan en el manual de funciones de la ESPAE o en los contratos respectivos.

Art. 10.- Las funciones de los Coordinadores de Apoyo Administrativo y demás personal de soporte y servicios se describen en el manual de funciones de la ESPAE o en los contratos respectivos.

Art. 11.- Las instancias de Asesoría interna (Comités Académicos de Programa y Comité de Investigación) y Externa (Comité Consultivo de Programa y Consejo Consultivo de la Unidad) se regirán de acuerdo a las funciones establecidas en la normativa pertinente.

CAPÍTULO III DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO

Art. 12.- La operación de las diversas modalidades de los programas de posgrado: especialidad, maestría y doctorado, estará regulada por sus reglamentos respectivos.

CAPITULO IV DEL FUNCIONAMIENTO GENERAL

Art. 13.- La ESPAE tendrá profesores titulares y no titulares, que se regirán según corresponda por la Ley Orgánica de Educación Superior, Reglamento de Régimen Académico, Reglamento General de Postgrados de la ESPOL, Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, Reglamento de Escalafón Docente de la ESPOL, Manuales de Profesores de ESPAE y sus respectivos contratos.

Art. 14.- La selección de los profesores se efectuará de acuerdo con el procedimiento de selección y contratación de docentes del Sistema de Gestión de Calidad de la ESPAE, así como respetando los principios establecidos en el Reglamento de Escalafón de la ESPOL.

Art. 15.- Son alumnos de la ESPAE aquellos profesionales que hayan cumplido con todos los requisitos de admisión a los programas de postgrados y se hayan inscrito y matriculado en un período académico, incluso durante los periodos en que esté desarrollando su proceso de titulación.

Podrán existir alumnos en calidad de oyentes u ocasionales cuando no cumplan con alguno de los requisitos de admisión, y sean considerados idóneos para compartir el aula con los alumnos regulares, pero sin opción a título.

Art. 16.- La ESPAE otorgará distinciones y premiará a sus alumnos más destacados, de acuerdo con el Reglamento General de Postgrados de ESPOL

Art. 17.- La ESPAE ofrecerá becas de acuerdo al Reglamento de Becas de la ESPAE, o de la ESPOL.

Art 18.- Los procesos administrativos de la ESPAE estarán establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad y manuales correspondientes.

Art 19.- La Administración del Campus Peñas y los recursos financieros de la ESPAE serán gestionados por FUNDESPOL.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Los aspectos relacionados con el desarrollo de los estudios de Postgrado no contemplados en este Reglamento, o el Reglamento General de Postgrados de ESPOL serán resueltos por el Decanato de la ESPAE o alguna instancia superior de la ESPOL según sea el caso.

SEGUNDA: Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se opongan a este Reglamento.

CERTIFICO: Que el presente Reglamento fue discutido y aprobado por el Consejo Politécnico, en sesión del 9 de mayo de 2006. Reformado por el Consejo Politécnico en sesión del 29 de abril de 2008.

Lcdo. Jaime Veliz Litardo
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

CERTIFICO: Que el presente Reglamento fue discutido y aprobado por el Consejo Politécnico, mediante Resolución Nro. 17-09-365 adoptada por el Consejo Politécnico, en sesión del 28 de Septiembre del 2017.

Ab. Glauco Cordero Muñoz, Mg.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

17-09-366.- APROBAR en primera y definitiva discusión el ***Reglamento de Vinculación y Funcionamiento de la Unidad de Vinculación con la Sociedad***, con base en el giro de la gestión de vinculación con la sociedad, experiencia de algunos años en la Institución, presentado por María Denise Rodríguez Zurita, Ph.D., Directora de la Unidad de Vínculos, mediante la explicación de cada uno de sus articulados, que acogen las sugerencias del Pleno de este Órgano Académico Superior, versión final revisada por los ingenieros Eduardo Rivadeneira Pazmiño

y Daniel Tapia Falconí, Colaboradores del Rectorado; contenido en el Oficio Nro. AS-ERP-019-17 del 07 de junio de 2017, dirigido al Rector, Sergio Flores Macías, Ing., por Eduardo Rivadeneira Pazmiño, Ing., Colaborador de Rectorado-ESPOL; versión final que se transcribe a continuación:

4334

REGLAMENTO DE VINCULACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

ANTECEDENTE

Art. 1.- El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), Capítulo II, Estructura Orgánica, Procesos y Comités Institucionales; Capítulo I: Organización Interna, Artículo 19.- Numeral 2.3. Vinculación con la Sociedad, establece los “Centros Institucionales de Vinculación con la Sociedad”, en donde consta la “Unidad de Vinculación con la Sociedad” y los demás centros relacionados con la vinculación de la ESPOL con la Sociedad por lo que, mediante el presente reglamento el Consejo Politécnico resuelve ratificarlos como centros de la ESPOL.

ÁMBITO

Art. 2.- El presente reglamento regula las acciones de vinculación con la sociedad a través de la Unidad de Vinculación y de los demás organismos institucionales que constan en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la ESPOL, con el fin de que la Institución transfiera conocimientos, tecnologías e innovaciones a los actores del desarrollo local y nacional.

Asimismo, la Unidad de Vinculación con la Sociedad deberá gestionar y promover el proceso de prácticas pre profesionales de los estudiantes de las carreras de grado de la Institución, las cuales deberán ser planificadas, monitoreadas y evaluadas por un tutor de la unidad académica correspondiente en concordancia con las estipulaciones del Reglamento de Régimen Académico.

ESTRUCTURA

Art. 3.- Con la finalidad de gestionar la vinculación con la sociedad, la Institución cuenta con la siguiente estructura:

- a. Comisión de Vinculación con la Sociedad;
- b. Unidad de Vinculación con la Sociedad;
- c. Gestores de la vinculación de cada unidad académica.

De la Comisión de Vinculación con la Sociedad

El Estatuto de la ESPOL aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante resolución RPC-SO-23-No.243.2013 del 19 de junio de 2013, en su artículo 65, indica la misión de la Comisión:

Art. 4.- La Comisión de Vinculación con la Sociedad tiene como misión aportar ideas, sugerencias, estudios para que la ESPOL transfiera conocimientos, tecnologías e innovaciones a los actores del desarrollo nacional y local.

El Estatuto de la ESPOL también señala en su artículo 52 las funciones de la Comisión:

- Art. 5.-** La Comisión de Vinculación con la Sociedad es un órgano asesor de la ESPOL y tiene las siguientes funciones:
- a. Fomentar permanentemente el proceso de vinculación de la ESPOL con la sociedad;
 - b. Diseñar y recomendar, para su aprobación por el Consejo Politécnico, normas a fin de que la ESPOL cumpla con su misión de formar profesionales de excelencia socialmente responsables;
 - c. Proponer estrategias para medir el impacto positivo de la vida académica de la ESPOL en la sociedad;
 - d. Recomendar al Consejo Politécnico el dictado de normas y políticas para la extensión y la vinculación de la ESPOL con la colectividad nacional e internacional;
 - e. Auscultar las necesidades de la sociedad local, regional y nacional, y proponer al Consejo Politécnico planes, programas y proyectos para responder frente a estas demandas;
 - f. Fomentar la ejecución de tareas que vayan en beneficio directo del desarrollo de la comunidad;
 - g. Proponer políticas para fortalecer y diversificar la vinculación con los diferentes agentes de la producción, con organismos no gubernamentales y con prestigiosas universidades o escuelas politécnicas nacionales o internacionales;
 - h. Proponer el programa de prácticas y pasantías pre profesionales en los ámbitos urbano y rural, según las propias características de las carreras y las necesidades de la sociedad.
 - i. Informar al Consejo Politécnico y a la comunidad politécnica sobre los resultados y logros derivados de los procesos de vinculación con la sociedad; y,
 - j. Las demás que determinen la Ley, el Estatuto y la reglamentación interna.

Asimismo, en el Art. 53 del mismo Estatuto se menciona cómo se integra la Comisión:

- Art. 6.-** La Comisión de Vinculación con la Sociedad está integrada por:
- a. El Rector, quien será su Presidente;
 - b. El vicerrector académico;
 - c. Cuatro profesores titulares a tiempo completo, dos hombres y dos mujeres, con sus respectivos alternos, designados por el Consejo Politécnico de fuera de su seno a propuesta del Rector, durarán tres años en sus funciones y podrán ser re designados por una sola vez;
 - d. Un estudiante con su respectivo alterno, designado por el Consejo Politécnico de fuera de su seno a propuesta de los representantes de los estudiantes al Consejo Politécnico, durarán un año en sus funciones y podrán ser re designados por una sola vez.
 - e. Participarán con voz y sin derecho a voto, los directores de las unidades académicas, centros y demás unidades administrativas o de servicios, que realicen actividades vinculadas con la colectividad; y,
 - f. Un Director designado por el Rector y será de su libre remoción. Será quien ejerza las funciones de Director de la Unidad de Vinculación con la Sociedad. En las sesiones de la Comisión tendrá solo voz y actuará como Secretario de la misma y deberá tener la categoría de profesor titular a tiempo completo. Cuando el Director titular deba ausentarse temporalmente del ejercicio de sus funciones, será reemplazado por un profesor de la ESPOL designado por el Rector quien, le asignara el tiempo de dedicación y la duración del encargo.

La Comisión de Vinculación con la Sociedad reportará ante el Consejo Politécnico, a través del Rector.

- Art. 7.-** La Comisión de Vinculación con la Sociedad sesionará dos veces al año de manera ordinaria; y, extraordinariamente cuando el Presidente lo estime conveniente.

- Art. 8.-** En caso de renuncia de uno o más miembros de la Comisión de Vinculación con la Sociedad, el Presidente de la misma notificará del particular a las instancias correspondientes para que sean reemplazadas en forma inmediata.
- Art. 9.-** Las resoluciones de la Comisión requerirán como mínimo del voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, es decir, la mitad más uno. En caso de una votación empate, el Presidente tendrá voto dirimente.
- Art. 10.-** Las actividades sugeridas y aprobadas por la Comisión de Vinculación con la Sociedad serán ejecutadas por la Unidad de Vinculación con la Sociedad, y serán incluidas en el respectivo Plan Operativo Anual de la unidad.

De la Unidad de Vinculación con la Sociedad

- Art. 11.-** La Unidad de Vinculación con la Sociedad tiene como misión: Promover, planificar y coordinar la vinculación de la ESPOL con la sociedad por medio de programas, proyectos y servicios con la participación de docentes y estudiantes, que respondan sosteniblemente a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, asegurando la transferencia de conocimientos, tecnologías e innovaciones.
- Art. 12.-** La Unidad de Vinculación con la Sociedad, es la instancia encargada de realizar los aspectos operativos que correspondan a la Comisión de Vinculación con la Sociedad y tiene las siguientes funciones:
- a. Auscultar las necesidades de la sociedad local, regional y nacional, y proponer al Consejo Politécnico, a través de la Comisión, el Plan institucional de Vinculación en el primer trimestre de cada año fiscal.
 - b. Gestionar y promover el proceso de prácticas pre profesionales de los estudiantes de las carreras de grado de la Institución, las cuales deberán ser planificadas, monitoreadas y evaluadas por un tutor de la unidad académica correspondiente en concordancia con las estipulaciones del Reglamento de Régimen Académico en los ámbitos urbano y rural, según las propias características de las carreras y las necesidades de la sociedad.
 - c. Brindar apoyo, asesoramiento y capacitación a los docentes de ESPOL con carga de vinculación.
 - d. Vigilar por la ejecución de convenios suscritos por la institución relacionados con la vinculación.
 - e. Asesorar y realizar el seguimiento a los programas y/o proyectos de vinculación en las etapas de formulación, ejecución y evaluación, de tal manera que sus objetivos, resultados e impacto sean coherentes con las necesidades del entorno local, regional o nacional y la oferta académica de la institución de la educación superior.
 - f. Promover la ejecución sistemática de los programas que relacionen docencia, vinculación e investigación con la participación de docentes y estudiantes.
 - g. Velar por el cumplimiento de las responsabilidades de los custodios y usuarios finales de bienes adquiridos para la ejecución de proyectos de vinculación.
 - h. Velar por el cumplimiento de la devolución a la unidad académica de los bienes adquiridos para la ejecución de proyectos de vinculación una vez culminados los proyectos.
 - i. Las demás que determinan la Ley; el Estatuto y la reglamentación interna de la ESPOL.
- Art. 13.-** El Director de la Unidad tendrá las siguientes funciones y atribuciones:
- a. Formular los lineamientos para la elaboración de programas y proyectos de vinculación con la sociedad y de las prácticas pre profesionales y velar por su cumplimiento;

- b. Elaborar anualmente el Plan de Vinculación con la Sociedad Institucional y presentarlo para su respectiva aprobación.
- c. Elaborar y presentar para conocimiento y aceptación de la Comisión de Vinculación con la Sociedad el Plan Operativo Anual valorado de la Unidad de Vinculación con la Sociedad.
- d. Solicitar al Rector la aprobación del presupuesto de los proyectos de vinculación.
- e. Ejecutar el presupuesto asignado a la Unidad.
- f. Revisar y validar que los programas y proyectos de vinculación cumplan con los requisitos mínimos exigidos por los organismos gubernamentales.
- g. Realizar visitas periódicas a los proyectos de vinculación en su etapa de ejecución.
- h. Informar semestralmente el avance de los objetivos del POA a la Gerencia de Planificación.
- i. Remitir oportunamente los informes que sean requeridos por las autoridades de la ESPOL; y,
- j. Liderar al equipo técnico y personal de apoyo con que cuente la Unidad de Vinculación con la Sociedad para el cumplimiento de su misión y de las acciones que tome dentro de su ámbito.

De los gestores de la vinculación de cada unidad académica

Art. 14.- Los gestores de la vinculación de cada unidad académica son:

- a. El Docente Coordinador de Vinculación con la Sociedad (Prácticas Pre Profesionales de Servicio Comunitario).
- b. El Docente Coordinador de Prácticas Pre Profesionales Empresariales.
- c. El Docente Director del Proyecto de Vinculación.
- d. El Docente Tutor de Prácticas (Prácticas Pre Profesionales de Servicio Comunitario o Prácticas Pre Profesionales Empresariales)

Art. 15.- Las responsabilidades de los gestores de la vinculación de cada unidad académica constarán en los Lineamientos de Vinculación con la Sociedad de ESPOL.

Art. 16.- El personal técnico de la unidad será solicitado por el Director de la Unidad de Vinculación con la Sociedad a la Comisión de Vinculación con la Sociedad, de acuerdo con sus necesidades. Este personal podrá tener funciones temporales y funciones definitivas. Una vez que se cuente con la aceptación de la Comisión de Vinculación con la Sociedad, se deberá requerir de la autorización del Rector de la ESPOL.

Art. 17.- El personal administrativo de la unidad será requerido por el Director de la Unidad de Vinculación con la Sociedad directamente al Rector para su autorización.

De la asignación y ejecución presupuestaria

Art. 18.- El Director de la Unidad de Vinculación con la Sociedad, solicitará al inicio del año fiscal al Rector la asignación presupuestaria de hasta el 0,5% del presupuesto institucional para la ejecución de los proyectos de vinculación y la gestión institucional de la vinculación con la sociedad.

Art. 19.- El monto aprobado del presupuesto para proyectos de vinculación, será distribuido equitativamente a cada carrera de la ESPOL, durante el primer semestre de cada año.

En el segundo semestre, en caso de existir disponibilidad presupuestaria, el Director de la Unidad de Vinculación con la Sociedad podrá solicitar autorización al Rector para reasignar el excedente a un nuevo proyecto calificado.

Art. 20.- La asignación presupuestaria se priorizará para los proyectos de vinculación que generen prácticas pre profesionales de servicio a la comunidad, y en caso de ser necesario, a una institución sin fines de lucro, se le puede asignar un rubro para

movilización para proyectos de vinculación de prácticas pre profesionales empresariales.

Art. 21.- Cada proyecto de Vinculación con la Sociedad estará dirigido por un docente, con la carga respectiva, quien tendrá la responsabilidad de la ejecución del presupuesto y del cuidado como “usuario final” de los bienes adquiridos o facilitados durante la ejecución del proyecto, de acuerdo al Art. 2 del Reglamento de Administración y Control de Bienes del Sector Público.

Al finalizar el proyecto los bienes adquiridos serán entregados en la unidad académica correspondiente.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA.- Se deroga el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Vinculación con la Colectividad (4300), aprobado por el Consejo Politécnico mediante Resolución No. 12-06-220 de junio 28 de 2012.

CERTIFICO: Que el precedente reglamento fue conocido, discutido y aprobado en primera y definitiva discusión, mediante la **Resolución Nro. 17-09-366** adoptada por el Consejo Politécnico, en sesión del 28 de septiembre de 2017.

Ab. Glauco Cordero Muñoz, Mg.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

17-09-367.-1º.) CONOCER y APROBAR la Matriz de Resultados de la Evaluación Integral de Profesores tanto Institucional como de Unidad Académica correspondiente al período académico 2016 de la ESPOL, en atención del Informe contenido en el anexo (*electrónico Excel*) del Oficio Nro. ESPOL-STAC-OFC-0101-2017 del 12 de septiembre de 2017, dirigido a Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., Vicerrectora Académica, por Kleber Barcia Villacreses, Ph.D., Director de la Secretaría Técnica de Aseguramiento de la Calidad, STAC.

2º.) ENCARGAR a la Secretaría Técnica de Aseguramiento de la Calidad, **notificar** con la presente Resolución a los Profesores de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, para que de existir algún tipo de apelación en el resultado de su evaluación, se acojan al plazo contemplado en el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor Titular de la ESPOL (4311).

17-09-368.-1º.) CONCEDER el Reconocimiento Institucional como MEJOR PROFESOR de ESPOL, período 2016-2017 a favor de **HACI BAYKARA, Ph.D.,** Profesor Agregado 1 a tiempo completo de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP; con base en el Instructivo de Reconocimiento Institucional a Profesores e Investigadores de la ESPOL, a la Matriz de Resultados de Evaluación Integral 2016, presentada al Pleno por Kleber Barcia Villacreses, Ph.D., Director de la Secretaría Técnica de Aseguramiento de la Calidad, STAC;

1.1º.) CONCEDER una *Mención de Honor Institucional*, período 2016-2017 a favor de **ANDREA LISSETTE CRUZ ESPINOZA, Ing., Profesora Ocasional 2 a tiempo completo de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP; con base en la Matriz de Resultados de Evaluación Integral 2016, presentada al Pleno por Kleber Barcia Villacreses, Ph.D., Director de la Secretaría Técnica de Aseguramiento de la Calidad, STAC, y; *atendiendo la sugerencia del Rector Subrogante* acogida unánimemente por el Pleno de este Órgano Superior en esta sesión;**

2º.) CONCEDER el Reconocimiento Institucional como *Mejor Profesor en el ÁREA DE INVESTIGACIÓN de la ESPOL*, período 2016-2017, *Mención Productividad Científica*, a favor de **FRANCISCO VICENTE NOVILLO PARALES, Ph.D., Profesor Agregado 3 a tiempo completo de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC; con base en el Instructivo de Reconocimiento Institucional a Profesores e Investigadores de la ESPOL, a la Matriz de Resultados de Evaluación Integral 2016, presentada al Pleno por Kleber Barcia Villacreses, Ph.D., Director de la Secretaría Técnica de Aseguramiento de la Calidad, STAC, al Informe remitido por el Decanato de Investigación;**

2.1º.) Dejar a consideración del Rector CONCEDER el Reconocimiento Institucional como *Mejor Profesor en el ÁREA DE INVESTIGACIÓN de la ESPOL*, período 2016-2017, *Mención Publicaciones de Alto Impacto*, a favor de **JORGE RAFAEL BERMÚDEZ MONSALVE, Ph.D., Profesor Ocasional 1 a tiempo completo de la Facultad de Ingeniería Marítima, Ciencias Biológicas, Oceánicas y Recursos Naturales, FIMCBOR; en base a la Matriz de Resultados de Evaluación Integral 2016, presentada al Pleno por Kleber Barcia Villacreses, Ph.D., Director de la Secretaría Técnica de Aseguramiento de la Calidad, STAC, al Informe remitido por el Decanato de Investigación;**

3º.) CONCEDER el Reconocimiento Institucional como *Mejor Profesor en el ÁREA DE VINCULACIÓN de ESPOL*, período 2016-2017 a favor de **HECTOR ANTONIO PLAZA VELEZ, Ing., Profesor Ocasional 1 a tiempo completo de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC; con base en el Instructivo de Reconocimiento Institucional a Profesores e Investigadores de la ESPOL; con base en la Matriz de Resultados de Evaluación Integral 2016, presentada al Pleno por Kleber Barcia Villacreses, Ph.D., Director de la Secretaría Técnica de Aseguramiento de la Calidad, STAC, al Informe remitido por el Decanato de Investigación;**

4º.) CONCEDER el Reconocimiento Institucional como *Mejor Profesora en el ÁREA DE DOCENCIA de ESPOL*, período 2016-2017 a favor de **SANDRA PILAR PULGAR SAMPEDRO, Mg., ex Profesora Ocasional 1 a medio tiempo de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM; con base en el Instructivo de Reconocimiento Institucional a Profesores e Investigadores de la ESPOL, a la Matriz de Resultados de Evaluación Integral 2016, presentada al Pleno por Kleber Barcia Villacreses, Ph.D., Director de la STAC, y; reconocimientos todos concordantes con las recomendaciones propuestas por Ramón Espinel Martínez, Ph.D., Vicerrector Académico**

Subrogante mediante Oficio Nro. ESPOL-VRA-2017-0234-O del 28 de septiembre de 2017.

17-09-369.- 1º) **APROBAR** el **Informe** presentado por la **Gerencia Jurídica** mediante Memorando Nro. GJ-MEM-0649-2017 en alcance al Oficio Nro. ESPOL-GJ-OFC-0465-2017, del 20 de septiembre y 31 de agosto de 2017 respectivamente, referentes al ***cumplimiento del Contrato de Beca a favor de Juan Carlos Avilés Castillo, Ph.D.***, Profesor Principal a tiempo completo de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, quien culminó sus estudios doctorales en la Ecole de Technologie Supérieure, en la ciudad de Montreal-Canadá.

2º) **DISPONER** a la Gerencia Financiera que, previa la presentación de una certificación emitida por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) en la que conste si le entregaron o no valores para el financiamiento de beca a favor del ***Ph.D. Juan Avilés Castillo, LIQUIDE y PAGUE*** los valores pendientes de percibir por parte del PhD. Juan Avilés Castillo de acuerdo al Contrato de Beca que suscribió con la ESPOL el 14 de junio de 2011; cuyo valor referencial es de USD \$45,724.88 (cuarenta y cinco mil setecientos veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América 88/100), al cual se le descontará el valor ya pagado de US 6,280.79 (seis mil doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América 79/100).

17-09-370.- **Secuencia Numérica Derogada.**

17-09-371.- **CONOCER** el **Informe de viaje y participación** presentado por ***Jorge Luis Amaya Rivas, Ph.D.***, Profesor Agregado 1 a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, en la ***21st International Conference on Engineering Design (ICED17)***; presentando la publicación ***Methodology for multiple life cycles product ecodesign***, en coautoría con cuatro profesores de la Universidad de Tecnología de Troyes, Francia; tema en el que trabajarán para la publicación en la revista indexada de alto impacto The Design Society, asociada a la comunidad científica; actividades realizadas en la ciudad de Vancouver-Canadá; del 21 al 25 de agosto de 2017; contenido en el Memorando Nro. ESPOL-FIMCP-SUBDEC-2017-0029-M, del 31 de agosto del presente año, dirigido al Rector, Sergio Flores Macías, Ing.

17-09-372.- **CONOCER** el **Informe de viaje** presentado por ***Miguel Angel Blasco Carlos, Ph.D.***, Profesor Ocasional 1 a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV; en el ***V Congreso Latinoamericano de Plantas Medicinales***, exponiendo el poster científico ***Efecto del extracto de Kudzu sobre enfermedades gástricas y sobre la reducción del alcoholismo***; redactar un artículo publicado en Libro de Resúmenes; actividades realizadas en la ciudad de La Paz-Bolivia; del 16 y 18 de agosto de 2017; contenido en el Oficio Nro. ESPOL-

FCV-SUBDEC-OFC-0027-2017 y su anexo (03 fs.), del 04 de septiembre del año que decurre, dirigido al Rector, Sergio Flores Macías, M.Sc.

- 17-08-373.- CONOCER el Informe de viaje y participación** presentado por **Julio Enrique Gavilanes Valle, Ms.**, Profesor Auxiliar 1 a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Marítima, Ciencias Biológicas, Oceánicas y Recursos Naturales, FIMCBOR, en el laboratorio **Ciudades que Aprenden**, colaborador del *Proyecto 7 punto 8*; organizado por el Tecnológico de Monterrey; actividades realizadas en la ciudad de México, del 27 de noviembre al 10 de diciembre de 2016, contenido en el Oficio Nro. ESPOL-FIMCBOR-SUBDEC-2017-0023-O y su anexo (04 fs.), del 08 de septiembre del presente año, dirigido al Rector, Sergio Flores Macías, Ing.
- 17-09-374.- CONOCER el Informe de viaje y participación** presentado por **Gustavo Adolfo Domínguez Cazo, Ph.D.**, Profesor Ocasional 1 a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV; en la **12th Conferencia Bianual de la Society of Environmental Toxicology and Chemistry (SETAC), Capítulo Latinoamérica**, presentar resultados preliminares de su proyecto sobre *Contaminación de plásticos en ambientes estuarinos* en colaboración con investigadores del Vancouver Aquarium Marine Science Centre; presentar el poster **Occurrence of Microplastics in the Mangrove Ecosystem of the Gulf of Guayaquil, Ecuador**, presidir la sesión especial *Neotropical Ecotoxicology and Conservation: Legacy and Emerging Pollutants in the Neotropics* en colaboración con la Ph.D. Paola Calle D./ESPOL y el investigador Juan José A., Dr.; actividades realizadas en la ciudad de Santos-Brasil; del 07 al 10 de septiembre de 2017; contenido en el Oficio Nro. ESPOL-FCV-SUBDEC-OFC-0034-2017 y su anexo (04 fs.), del 14 de septiembre del mismo año, dirigido al Rector, Sergio Flores Macías, Ing.
- 17-09-375.- CONOCER el Informe de viaje** presentado por **Gloria Salomé Bajaaná Jurado, Ph.D.**, Coordinadora de la Carrera Licenciatura en Nutrición y Profesora Principal de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV; en el taller **Acend Accreditation Standads for Nutrition and Dietetics 2017**; asistió a sesiones interactivas relacionadas al evento; actividades realizadas en la ciudad de Illinois-Chicago-Estados Unidos; del 16 al 18 de agosto de 2017; contenido en el Memorando Nro. FCV-MEM-0024-2017 y su anexo (02 fs.), del 14 de septiembre del presente año, dirigido al Rector, Sergio Flores Macías, Ing.
- 17-09-376.- CONOCER el Informe de viaje y participación** presentado por **Sofie Noël Van Den Hende, Ph.D.**, Profesora Invitada de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV; en el evento **Central and South American (CESAM), Platform Business Event, Business Opportunities in Latin America**, Universidad de Gante; presentar oralmente el trabajo conjunto **SURF & TURF: Sustainable production at sea and land: Examples of Ecuador**, asistir a reuniones con investigadores y estudiantes de varias universidades para tratar temas de investigación; actividades realizadas en

los Países Bajos y Gante-Bélgica; del 11 al 16 de septiembre de 2017; contenido en el Memorando Nro. FCV-SUBDEC-MEM-0129-2017 y su anexo (03 fjs.), del 19 de septiembre del año en curso, dirigido al Rector, Sergio Flores Macías, Ing.

17-09-377.- CONOCER el Informe de viaje presentado por **Constantino Francisco Tobalina Dito, M.Sc.**, Gerente Administrativo; en la **XIII Reunión Anual de Responsables de Administración y Finanzas del CINDA 'Responsabilidad Social Universitaria desde la Perspectiva de la Gestión'**; actividad que realizó en compañía de Jorge Fayton Durango, Ing., Gerente de FUNDESPOL, en las ciudades de Lima y Pisac-Perú; del 12 al 16 de septiembre de 2017; contenido en el Oficio Nro. ESPOL-GA-OFC-0360-2017 y su anexo (08 fjs.), del 19 de septiembre del año en curso, dirigido al Rector, Sergio Flores Macías, Ing.

17-09-378.- CONOCER el Informe de viaje presentado por **Jorge Vicente Fayton Durango, M.Sc.**, Gerente de FUNDESPOL; en el **Seminario Iberoamericano Gestión Innovadora de Universidades en el Siglo XXI** de la **XIII Reunión Anual de Responsables de Administración y Finanzas**, en el Coliseo de la Pontificia Universidad Católica de Perú; actividad que realizó junto a Constantino Tobalina Dito, M.Sc., Gerente Administrativo; en la ciudad de Lima-Perú; el 12 de septiembre de 2017; contenido en el documento s/n y su anexo (09 fjs.), del 19 de septiembre del presente año, dirigido al Rector, Sergio Flores Macías, Ing.

17-09-379.- CONOCER el Informe de viaje y participación presentado por **Jonathan Eduardo Mendieta Zurita, Ing.**, Profesor Ocasional 2 a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM, en la **International Conference on Social Informatics (SocInfo 2017)**, en el Wolfson College del Oxford Internet Institute, Universidad de Oxford; presentando oralmente la ponencia de investigación **Affinity Groups: A Linguistic Analysis for Social Network Groups Identification**, en colaboración con una investigadora de la Universidad Casa Grande; actividades que realizó en la ciudad de Oxford-Inglaterra; del 13 al 15 de septiembre de 2017; contenido en el Memorando Nro. ESPOL-FCNM-SUBDEC-2017-0043-M y su anexo (03 fjs.), del 20 de septiembre del presente año, dirigido al Rector, Sergio Flores Macías, Ing.

17-09-380.- CONOCER el Informe de viaje presentado por **Iván Andrés Choez Guaranda, Ing.**, Analista de Laboratorio de Investigación 2 del CIBE; a los Cursos **Applied Deconvolution (NIST AMDIS)** y **Mass Spectral Interpretation**, organizados por Anthias Consulting Ltd., avalados por la Royal Society of Chemistry y desarrollados en The Open University; actividades que realizó en la ciudad de Milton Keynes-Reino Unido; el 11 al 15 de septiembre de 2017; contenido en el Memorando Nro. CIBE-MEM-0143-2017 y su anexo (07 fs.), del 21 de septiembre del presente año, dirigido al Rector, Sergio Flores Macías, M.Sc.

17-09-381.- CONOCER el Informe de viaje presentado por **Raúl Andrés Coello Gómez, Ms.**, Director del Centro de Promoción y Empleo, CEPROEM; a la **Conferencia Anual Media Relations Professionals**; actividades que realizó en la ciudad de Filadelfia-Estados Unidos de Norteamérica; del 18 al 20 de septiembre de 2017; contenido en el Oficio Nro. ESPOL-CEPROEM-OFC-0027-2017 y su anexo (01 f.), del 25 de septiembre del año en curso, dirigido al Rector, Sergio Flores Macías, M.Sc.

17-09-382.- CONOCER el Informe de viaje y participación presentado por **Jorge Rafael Bermúdez Monsalve, Ph.D.**, Investigador del Laboratorio de Plancton; y, Profesor Ocasional 1 a tiempo completo de la Facultad de Ingeniería Marítima, Ciencias Biológicas, Oceánicas y Recursos Naturales, FIMCBOR; durante su estadía de gestión en Alemania, Suecia y Bélgica; planificar proyectos de investigación; participar en conferencia **Marine Microbiome - Discovery & Innovation Conference for science and industry**, presentando la propuesta de investigación: *Propuesta de proyecto para el inventariado de recursos vivos (genéticos-microbianos) dentro de los espacios marítimos ecuatorianos y zonas de interés*; consolidar un *Memorandum of Understanding* entre NIOZ Royal Notherlands Institute for Sea Research, el Leibniz Institute DSMZ - German Collection of Microorganisms and Cell Cultures y la ESPOL; visitar las Universidades de Estocolmo y Gante, para realizar importantes acuerdos en beneficio de ESPOL con los Dres. Monika Winder y Peter Goethals; actividades que realizó del 21 de junio al 11 de julio de 2016; contenido en el Oficio Nro. ESPOL-FIMCBOR-2016-0158-O y su anexo (02 fs.), del 05 de septiembre del mismo año, dirigido al Rector, Sergio Flores Macías, Ing.

NOTA: Estas Resoluciones pueden ser consultadas en la dirección de Internet:

www.dspace.espol.edu.ec